

## COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ UACI

Página 1 de 1 31-Mar-2016

SAN LUIS TALPA, LA PAZ

## ORDEN DE COMPRA Nº 339/2015

NRC: Clasificación MH: Gran Contribuyente Expediente : CEPA-LGCA 117/2015

	141				SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NOP			
1	Telefon	10:		Gestor:	200 CO W			
Señ	ores:	(799) MP SE	RVICE	S.A. DE C.V	Fecha: 9-Jul-2015			
	(SADFI	: 1189)			Administrador:			
	Fax:				Correo:		Tel:	
Telefono:					Req Asociadas: 515/2015/03			
0.000	correo:				Lugar de entrega: AEROPUERTO INTERNACIONAL	L DE EL SALVADOR		
NIT:				NRC:	Cen Cos Asociados: 2709-SISTEMAS DE AIRE ACONI	DICIONADO		
Item	Cant.	Unidad de	Codigo	5390.04	Descripción	BIOTOTABO	Precio Unitario	Total US\$
		Medida	158				US\$	
1	2.00	UNIDAD	2.6032	TARJETA PROCCESOR BOARD PARA CH			4,350.00000	8,700.000
				Tarjeta electronica microprocessor board p numero de parte 031-02550-000	ara Criller modelo YLAAU175,			
						Sub Total US\$	,	8,700.0
					N ADEC	IVA US\$		1,131.0
NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00 /100 DOL					DLARES	Total US\$		9,831.0
Fir	ma Pro	veedor :			Firma:			
	Nombre Proveedor:				COORDINADOR COMITÉ DE ADJUDICACIÓN LIBRE GESTIÓN			
OFF	-	OVEEDODEC						

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS. FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114. LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

AI COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.